

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 0031

SANTA FE, 12 de febrero de 2026

VISTO:

El expediente n.º 00901-0143971-5 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, iniciado por la Dirección General de Presidencia de éste Organismo, con motivo del dictado del Decreto Nº 0168/26, que declara al corriente año como “2026 - Año del 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto, de fecha 9 de febrero del 2026, el Poder Ejecutivo Provincial declara al presente año como “2026 - Año del 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, disponiendo en su artículo 2º que toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial comprendida en los alcances del artículo 4º inciso A) apartado 1. Subapartados I. y II. e inciso B) de la Ley Nº 12510, modificada por el artículo 65º de la Ley Nº 14424 deberá llevar impresa al pie la Leyenda: “2026 - Año del 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”;

Que por el artículo 4º del Decreto Nº 0168/26, se invita a los Poderes Legislativo y Judicial, como así también al Tribunal de Cuentas y los Municipios de la Provincia, a adoptar medidas de similar tenor a las dispuestas en el presente decreto;

Que por las razones expuestas, el Tribunal de Cuentas entiende procedente y trascendente adherir a las disposiciones del Decreto Provincial Nº 0168/26;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200º inciso j), de la Ley Nº 12510, modificada por Ley Nº 13985 y lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 12-2-2026, registrada en Acta Nº 2098;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Adherir a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 0168/26, suscripto por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, por el cual se declara al corriente año como “2026 - Año

del 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”.

Artículo 2º: Disponer durante el año 2026, en el ámbito de este Órgano de Control Externo, la adecuación de todos los formularios vigentes y en uso, folletería, publicaciones web y toda otra documentación, a los que se deberá agregar al pie la leyenda: “2026 - Año del 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, conforme modelo que se agrega en “ANEXO” y forma aparte integrante de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web de este Tribunal de Cuentas; comuníquese a los estamentos internos mediante Novedades Intranet TCP, y; luego, archívese.

CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 48290 Feb. 13 Feb. 19

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN Nº 010

Santa Fe, 12 de Febrero de 2026

VISTO:

La gestión obrante en EE-2026-00006385-APPSF-PE del sistema Timbo, por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso del Ministerio de Desarrollo Productivo, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una Central Telefónica marca Harris 2020 en desuso ubicada en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo Productivo sita en Bv. Pellegrini 3100, Oficina 10.

Que en el expediente de referencia se han adjuntado fotos de la Central Telefónica en desuso.

Que por otra parte se ha dado intervención a las Áreas Técnicas correspondientes.

Que desde el Departamento Operaciones se informa en fs obrantes que el bien inventariado ha sido dado de baja satisfactoriamente en el SARI (Sistema de Administración de Recursos Informáticos).

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que la Ley 12510, crea el Subsistema de Administración de Gestión de Bienes, estableciendo que "La gestión de bienes esta destinada a regular la incorporación, mantenimiento, registración, identificación, control y baja de bienes muebles e inmuebles de propiedad del sector público provincial". (art. 105 a 113, reglamentado por el Decreto 1104/2016).

Que la mencionada ley constituye a la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes, como la Unidad Rectora Central del Subsistema.

Que conforme lo dispuesto en el art. 9 y 109 de la Ley 12510 y por Decreto 3704/2006, hasta tanto no se informe la baja de bienes, los mismos continúan bajo la responsabilidad de las jurisdicciones y/o Entidades que los tengan asignados o los hayan adquiridos para su uso.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Innovación y Gestión Pública, son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102° de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado, hoy Ministro de Gobierno e Innovación Pública (art. 8°).

Que por Resolución N° 98/2014 del por entonces Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recepcionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º - Autorizar al Ministerio de Desarrollo Productivo a dar de baja del inventario jurisdiccional una Central Telefónica marca Harris 2020 y efectuar el traslado final del bien informático en desuso.

ARTÍCULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 48292 Feb. 13 Feb. 19

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 071

SANTA FE 12 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00007565-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de siete (07) firmas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: BAEZ DAMIAN CRISTOBAL CUIT N.º 24-31873533-2; BELLANDI CLAUDIO CUIT N.º 20-28731329-3; FERNANDEZ GONZALO PEDRO CUIT N.º 20-33807784-0; HT MEDIA SA CUIT N.º 33-71534904-9; INSTITUTO INDETRA SRL CUIT N.º 30-71522811-0; MAZZA MARIA CECILIA CUIT N.º 27-24114741-5 y UGO ELEONORA EVA CUIT N.º 27-25127682-5.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48293 Feb. 13 Feb. 18

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 073

SANTA FE, 12 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00007612-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CONTROL SSP SRL CUIT N.º 30-71212397-0; COVEMA S.A.C.I.F. CUIT N.º 30-50548015-1; INGENIERO ANDRES R IVERN SRL CUIT N.º 30-64627528-4; NG MED SRL CUIT N.º 30-71687909-3; PRISAL GROUP S.A. CUIT N.º 30-70894816-7; SAJEL SA CUIT N.º 30-70841784-6; SAKURA MOTORS SA CUIT N.º 33-71731913-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de siete (07) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PRODUCTOS INDUSTRIALES S.R.L. CUIT N.º 30-70910657-7.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de seis (06) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ELECTRO VOLT S.R.L. CUIT N.º 30-57950617-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48294 Feb. 13 Feb. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Sra. Delegada Regional Maria Florencia Biré - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dispone notificar saber; a la Sra. Maria Rosa Lobos, DNI 24.774.790 con ultimo domicilio conocido en calle San Lorenzo 1162 Fray Luis Beltrán, argentina, mayor de edad y al Sr Jose Antonio Villarreal DNI 21.585.216, con domicilio desconocido, Argentino, Mayor de edad que dentro de los autos caratulados: "VILLARREAL S, V, A. Y G S/ MEDIDA DEFINITIVA 21-23856805-3" , que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: "Nro. 125 - San Lorenzo, 12/02/2025. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante las Disposiciones n° 53/2021 del 26 de octubre de 2021 y n° 116/2024 del 28 de noviembre de 2024. 2) Designar a la Sra. MILAGROS AYELEN DELGADO, tutora de la adolescente, Victoria Soledad Villarreal, quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. María Rosa Lobos, DNI n° 24.774.790 y al Sr. José Villarreal, Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber.. Fdo. Abog. MONICA MUCHIUTTI (Secretaría) - Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA (Juez)

S/C 48295 Feb. 13 Feb. 19